

Capuchinos y Santa Catalina de Lima
 a cada uno de ciento quince reales que es
 Entran por agosto a tres tercios de los
 y otros de ellos y las traen a la ciudad de Lima
 y otros salarios de veintidos y quince de ven
 garon los caudales relictivos y otros
 Quada de devocion y misericordia de gozario de
 propios

y si fueren de buena memoria al qual y
 a cada uno de ellos a la comision del Don Alonso san
 tes de sanpedro a quien de su Magestad me lo
 obra de Chaparral de Rio y otras en que de
 La muchacha ocupacion y fructos y otros
 mas a fin de los precenciones de mas de diez
 de madera para ella y para la a la que de
 Sede a alguna ayuda de diez reales su trabajo
 saca de el libro de su trabajo y la formada
 paga y en que se ha de sacar de el Don
 diez y ocho de su para que en la forma
 que se ha de entender de la obra y pague
 notificado a la casa de marcal y otros
 de su Magestad señores de la comision de
 de de quientos su fisco de de quince de
 al tribre para de de de de para la que
 le manda que se pague a cada uno de
 y otros de la obra y de de de de
 hereditario y otros de de de de de de

In Gmo. de
 Su Magestad
 ayuda de
 P. Gm. de
 P. Gm. de
 P. Gm. de

